 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	P19.P	02/07/2021
	<b>PROCEDIMIENTO DEL MECANISMO PARA AVAL DE AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	Versión 1	Página 1 de 9

## 1. OBJETIVO

Establecer las acciones para determinar la procedencia de la solicitud de aval de ampliación del término de seguimiento de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos que sean puestos en conocimiento del Director(a) Regional o de la Dirección de Protección, según sea el caso conforme a los términos establecidos.

## 2. ALCANCE

Inicia con la solicitud que realiza la autoridad administrativa al Director (a) Regional y termina con la decisión de fondo del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos o la remisión al Juez de Familia por pérdida de competencia (Art. 11 Resolución 11199; Numeral 7 Artículo 103 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 6 de la Ley 1878 de 2018).

Aplica en el nivel Nacional y Regional.

## 3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

3.1 Los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 11199 de 2019 para que proceda el aval de ampliación de términos de seguimiento.


3.2. La solicitud de aval de ampliación del término de seguimiento de los PARD deberá contener todos los elementos indicados en el artículo 4 de la Resolución 11199 de 2019.

3.3. En la historia de atención se debe incluir la Resolución motivada que otorga o niega la ampliación de términos, así mismo debe estar consignada en el Sistema de Información Misional-SIM, en los procesos adelantados por los defensores de familia.

3.4. Las historias de atención deberán estar organizadas y foliadas conforme a las normas de gestión documental vigentes.

3.5. Cuando se solicite el aval y se evidencia que la autoridad administrativa aún tiene suficiente tiempo del término de prórroga de seguimiento o el concedido por el Director(a) Regional y se pueden seguir realizando actuaciones administrativas tendientes a definir de fondo la situación jurídica del niño, niña o adolescente, no procederá negar el aval sino declarar la improcedencia de

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	P19.P	02/07/2021
	<b>PROCEDIMIENTO DEL MECANISMO PARA AVAL DE AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	Versión 1	Página 2 de 9

la solicitud de aval de la ampliación de términos de seguimiento del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Cuando se ha declarado la improcedencia de la solicitud de aval, la autoridad administrativa deberá continuar realizando las actuaciones pertinentes en el tiempo que le queda de su prórroga o del término de aval concedido por el Director(a) Regional y agotado ese tiempo, podrá presentar nuevamente la solicitud con un (1) mes de antelación.

3.6 Las actividades descritas en el Procedimiento del mecanismo para aval de ampliación del término de seguimiento de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos en las cuales se indica como responsable a la autoridad administrativa, se deberá entender que aplica para defensores(as) de familia, comisarios(as) de familia e inspectores de policía.


3.7. No es posible que la autoridad administrativa actualmente acuda a la figura de la excepción de inconstitucionalidad sino que deberá acudir al mecanismo de aval establecido en la Resolución 11199 de 2019.

3.8. En caso de requerirse más de dos prórrogas adicionales de ampliación de términos de seguimiento del PARD se podrá solicitar ante la Dirección de Protección, cumpliendo con las etapas desarrolladas en el presente procedimiento.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES


No.	Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
1.	Presentar la solicitud de aval de ampliación del término de seguimiento del PARD	<p>Presentar memorando dirigido al Director(a) Regional con la solicitud de aval de ampliación del término de seguimiento del PARD, de acuerdo con lo establecido en las políticas de operación 3.1, 3.2 y 3.3.</p> <p><b>NOTA:</b> Los defensores(as) de familia deberán registrar la actuación correspondiente en el SIM.</p>	Autoridad Administrativa	<p>Memorando</p> <p>Resumen cronológico de los hechos y actuaciones más importantes del proceso</p> <p>Soportes necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos enunciados en el artículo 5 de la resolución 11199</p> <p>Plan de trabajo</p> <p>Soportes probatorios</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	P19.P	02/07/2021
	<b>PROCEDIMIENTO DEL MECANISMO PARA AVAL DE AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	Versión 1	Página 3 de 9


				Historia de atención SIM
2. P.C.	Recibir y analizar la solicitud de ampliación de términos.	<p>Recibir y analizar si la solicitud de aval de ampliación del término de seguimiento del PARD presentada por la autoridad administrativa cumple los presupuestos y requisitos establecidos en las Políticas de Operación del presente procedimiento, con el apoyo de un profesional de la Regional con conocimiento en los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>En caso de requerir información adicional para el análisis de la solicitud pasar a la actividad 3.</p> <p>De no requerir información adicional pasar a la actividad 5.</p>	Director(a) Regional	Historia de atención de SIM
3.	Solicitar ampliación o aclaración de información y remisión de documentación necesaria para el análisis de la solicitud	<p>Solicitar por el medio más expedito a la autoridad administrativa ampliación de la información, remisión de documentación necesaria para el análisis de la solicitud de aval para la ampliación del término de seguimiento del PARD y los soportes requeridos que indica la Política de Operación 3.2, en los casos que se requiera por no evidenciarse anexa la documentación relacionada con la solicitud.</p> <p><b>NOTA:</b> La Dirección Regional podrá determinar los días que otorga a la autoridad administrativa para remitir la información y documentación requerida. Teniendo en cuenta la celeridad del trámite.</p> <p>Pasar a la actividad 4.</p>	Director(a) Regional	Correo electrónico memorando Plataformas virtuales autorizadas institucionalmente
4.	Remitir la información y/o soportes de ampliación y/o aclaración requeridos	<p>Remitir por el medio más expedito la información y/o soportes de ampliación y/o aclaración de la información aportada con la solicitud de aval para la ampliación del término de seguimiento del PARD.</p> <p><b>NOTA:</b> Si la autoridad administrativa no aporta la documentación, no será procedente devolver la solicitud a la autoridad administrativa sino realizar el análisis con base en los soportes allegados.</p> <p>Pasar a la actividad 5.</p>	Autoridad Administrativa	Correo electrónico memorando
5.	Resolver la solicitud de aval de ampliación de término de seguimiento y comunicar la Resolución a la	Emitir Resolución motivada concediendo o negando el aval para ampliación de términos de seguimiento del PARD y comunicar la Resolución a la autoridad administrativa de forma inmediata por el medio más expedito.	Director(a) Regional	Resolución concediendo o negando el aval

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	P19.P	02/07/2021
	<b>PROCEDIMIENTO DEL MECANISMO PARA AVAL DE AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	Versión 1	Página 4 de 9


	autoridad administrativa	<p>En caso de concederse el aval se deberá especificar el tiempo por el cual se concede, de acuerdo a lo solicitado por la autoridad administrativa.</p> <p>En los casos en los cuales se niegue la solicitud de aval por no cumplirse con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 11199 de 2019, indicado en la política de operación 3.1., la autoridad administrativa deberá pasar a la actividad 22.</p> <p><b>NOTA:</b> El Director(a) Regional deberá registrar en el SIM la correspondiente información sobre el aval otorgado.</p>		SIM
6.	Incluir en el consolidado de Resoluciones y registrar la actuación correspondiente en el SIM.	<p>Incluir la Resolución en el consolidado a remitir mensualmente a la Dirección de Protección y registrar la actuación correspondiente en el sistema de información misional cuando se trate de procesos adelantados por defensores de familia.</p> <p><b>NOTA:</b> Únicamente en los procesos donde no se tenga SIM se deberá registrar la información en el formato de monitoreo y remitir mensualmente a la Dirección de Protección.</p>	Director(a) Regional	<p>SIM</p> <p>Formato de monitoreo de las situaciones que motivan el aval de ampliación de términos</p>
7.	Proferir Resolución de ampliación del término de seguimiento del PARD	<p>Proferir la resolución motivada, explicando las razones que fundamentan la ampliación del término de seguimiento del PARD.</p> <p><b>NOTA:</b> Este acto administrativo contendrá el número de resolución, fecha en la cual el Director(a) Regional dio el aval y el tiempo que va a durar la ampliación del término de seguimiento conforme al plazo al que está sujeto.</p>	Autoridad Administrativa	Resolución de ampliación del término de seguimiento
8.	Notificar la Resolución de la decisión de ampliación de término de seguimiento del PARD a las partes	Notificar por Estado la decisión de ampliación de términos de seguimiento del PARD a las partes. Lo anterior, sin perjuicio que la autoridad administrativa considere otras formas adicionales de notificación.	Autoridad Administrativa	Auto de notificación
9.	Informar al Coordinador del Centro Zonal	Informar al Coordinador del Centro Zonal, la decisión de ampliación de términos de seguimiento del PARD.	Autoridad Administrativa	Correo electrónico SIM
10.	Realizar seguimiento a las medidas de restablecimiento de derechos	Realizar el correspondiente seguimiento a las medidas de restablecimiento de derechos y realizar las acciones señaladas en el plan de trabajo.	Autoridad Administrativa Profesionales del equipo técnico interdisciplinario y Coordinador Zonal	Historia de atención SIM Plan de trabajo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	P19.P	02/07/2021
	<b>PROCEDIMIENTO DEL MECANISMO PARA AVAL DE AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	Versión 1	Página 5 de 9


11.	Evaluar si requiere solicitud de prórroga adicional	<p>Evaluar si se requiere solicitud de prórroga adicional a la ya avalada por la Dirección Regional en atención a las características particulares del caso.</p> <p>En caso de requerirse pasar a la actividad 12 presentar excepcionalmente solicitud de prórroga adicional.</p> <p>De no requerirse prórrogas adicionales pasar a la actividad 22.</p>	Autoridad Administrativa	Historia de atención SIM
12.	Presentar excepcionalmente solicitud de prórroga adicional	<p>Presentar por lo menos con un mes de antelación al vencimiento de la prórroga otorgada por el Director(a) Regional, una nueva solicitud ante la Dirección de Protección de la Sede de la Dirección General del ICBF, cumpliendo con todos los requisitos y etapas señaladas para la presentación de la primera solicitud de aval.</p> <p>Si durante el mes previo al vencimiento del término de ampliación avalado por el Director(a) Regional, se presenta una situación imprevisible que origina la modificación de las circunstancias del proceso y la imposibilidad de definir de fondo, podrá presentar excepcionalmente solicitud de ampliación de términos en este periodo, siempre que se alleguen a dicha solicitud los soportes que así lo demuestren.</p> <p>De acuerdo con la política de operación número 3.1.</p>	Autoridad Administrativa	<p>Memorando</p> <p>Plan de trabajo</p> <p>Soportes probatorios</p> <p>Historia de atención</p> <p>SIM</p>
13.	Recibir y analizar la solicitud de prórroga adicional	<p>Recibir y analizar si la solicitud de prórroga adicional presentada por la autoridad administrativa cumple los presupuestos y requisitos establecidos en las Políticas de Operación del presente procedimiento</p> <p>En caso de requerir información adicional para el análisis de la solicitud de prórroga pasar a la actividad 14.</p> <p>De no requerirse información adicional, pasar a la actividad 15.</p>	Director(a) de Protección y profesional jurídico de la Coordinación de Autoridades Administrativas	<p>Historia de atención</p> <p>SIM</p> <p>Correo electrónico</p>
14.	Solicitar ampliación o aclaración de información y remisión de documentación necesaria para el análisis de la solicitud de prórroga adicional	Solicitar por el medio más expedito a la autoridad administrativa ampliación de la información, remisión de documentación necesaria para el análisis de la solicitud de prórroga adicional de aval para la ampliación del término de seguimiento del PARD y los soportes requeridos que indica la Política de Operación 3.2, en los casos que se requiera por no evidenciarse anexa la documentación relacionada con la solicitud.	Director(a) de Protección y profesional jurídico de la Coordinación de Autoridades Administrativas	<p>Memorando</p> <p>Correo electrónico</p>
15.	Remitir la información y/o soportes de ampliación y/o aclaración requeridos.	Remitir por el medio más expedito la información y/o soportes de ampliación y/o aclaración de la información aportada con la solicitud de prórroga adicional de aval para la ampliación del término de seguimiento del PARD.	Autoridad Administrativa	Correo electrónico memorando

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	P19.P	02/07/2021
	<b>PROCEDIMIENTO DEL MECANISMO PARA AVAL DE AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	Versión 1	Página 6 de 9

16.	Resolver la solicitud de prórroga adicional	<p>Emitir Resolución motivada concediendo o negando el aval para ampliación de términos de seguimiento del PARD. En caso de concederse el aval se deberá especificar el tiempo por el cual se concede, de acuerdo a lo solicitado por la autoridad administrativa.</p> <p><b>NOTA:</b> Se deberá registrar en el SIM la correspondiente información sobre el aval otorgado.</p>	Director(a) de Protección y profesional jurídico de la Coordinación de Autoridades Administrativas	<p>Resolución concediendo el aval</p> <p>SIM</p>
17.	Comunicar la Resolución a la autoridad administrativa	<p>Comunicar la Resolución a la autoridad administrativa de forma inmediata por el medio más expedito.</p> <p>En los casos en los cuales conceda la prórroga, la autoridad administrativa deberá proferir la Resolución de ampliación de términos de seguimiento de acuerdo con la actividad 18.</p> <p>En los casos en los cuales se niegue la solicitud de aval de prórroga adicional por no cumplirse con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 11199 de 2019, indicado en la política de operación 3.1, la autoridad administrativa deberá pasar a la actividad 22.</p>	Director(a) de Protección y profesional jurídico de la Coordinación de Autoridades Administrativas	<p>Resolución concediendo o negando el aval</p> <p>Correo electrónico comunicando la Resolución</p>
18.	Proferir Resolución de ampliación adicional del término de seguimiento del PARD	<p>Proferir la resolución motivada, explicando las razones que fundamentan la ampliación adicional del término de seguimiento del PARD.</p> <p>Este acto administrativo contendrá el número de resolución, fecha en la cual la Dirección de Protección dio el aval y el tiempo que va a durar la ampliación del término conforme al plazo al que está sujeto.</p>	Autoridad Administrativa	Resolución de ampliación del término de seguimiento
19.	Notificar la Resolución de decisión de ampliación de términos de seguimiento del PARD a las partes	Notificar por Estado la decisión de ampliación de términos de seguimiento del PARD a las partes. Lo anterior, sin perjuicio que la autoridad administrativa considere otras formas adicionales de notificación.	Autoridad Administrativa	Auto de notificación
20.	Informar al Coordinador del Centro Zonal	Informar al Coordinador del Centro Zonal la decisión de ampliación de términos de seguimiento del PARD	Autoridad Administrativa	Correo electrónico SIM

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>  <b>PROCEDIMIENTO DEL MECANISMO PARA AVAL DE AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	P19.P	02/07/2021
		Versión 1	Página 7 de 9


21.	Realizar seguimiento a las medidas de restablecimiento de derechos	Realizar el correspondiente seguimiento a las medidas de restablecimiento de derechos y realizar las acciones señaladas en el plan de trabajo.	Autoridad Administrativa Profesionales del equipo técnico interdisciplinario y Coordinador Zonal	Historia de atención SIM Plan de trabajo
22.	Evaluar el estado del proceso	<p>La autoridad administrativa deberá analizar el estado del proceso.</p> <p>En los casos en los que haya superado los términos procesales sin resolver de fondo la situación jurídica del niño, niña o adolescente deberá pasar a la actividad 23.</p> <p>Si no ha superado los términos para resolver de fondo la situación jurídica deberá pasar a la actividad 24.</p>	Autoridad Administrativa	Historia de atención SIM
23.	Remitir al Juez de Familia por pérdida de competencia	<p>Remitir al Juez de Familia por pérdida de competencia (Art. 11 Resolución 11199; Numeral 7 Artículo 103 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 6 de la Ley 1878 de 2018)</p> <p><b>Pasar al fin del procedimiento.</b></p>	Autoridad Administrativa	SIM Historia de Atención Oficio remisorio al juzgado
24.	Decidir de fondo la situación jurídica.	Proyectar la Resolución de definición de fondo de la situación jurídica del niño, niña o adolescente, cuando se encuentren los presupuestos establecidos para tal fin y continuar proceso según Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados y Vulnerados.	Autoridad Administrativa	Resolución definición jurídica de fondo del niño, niña o adolescente
		Fin		

**5. RESULTADO FINAL:** Resolución concediendo o negando la solicitud de aval de ampliación de términos de seguimiento de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos llevando a la decisión de fondo del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos o la remisión al Juez de Familia por pérdida de competencia (Art. 11 Resolución 11199; Numeral 7 Artículo 103 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 6 de la Ley 1878 de 2018).

#### 6. DEFINICIONES:

- **Defensoría de Familia:** Dependencia del Instituto Colombiano de Bienestar familiar de naturaleza multidisciplinaria, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	P19.P	02/07/2021
	<b>PROCEDIMIENTO DEL MECANISMO PARA AVAL DE AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	Versión 1	Página 8 de 9


- **Historia de Atención:** Documento único, nacional, privado, individual, obligatorio, confidencial y sometido a reserva en los casos que determina la ley, en el cual se registran cronológicamente condiciones, situaciones, hechos, conceptos, actuaciones, ubicaciones, evolución y resultados del proceso de atención de los beneficiarios de los servicios del ICBF.
- **Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y/o judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes que han sido vulnerados o amenazados. Dicho proceso constituye un instrumento fundamental para la realización de los mandatos consagrados en la constitución y en el bloque de constitucionalidad, para la operatividad del Código de la Infancia y la Adolescencia. Este proceso especial incluye las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que las autoridades administrativas realicen las acciones tendientes al restablecimiento del ejercicio pleno y efectivo de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada caso.
- **Protección integral:** Reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, garantía y cumplimiento de los mismos, prevención de su amenaza o vulneración y seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.
- **Restablecimiento de derechos:** Se entiende por restablecimiento de los derechos de las personas menores de edad la restauración de su dignidad e integridad en tanto sujetos de derechos y de la capacidad para el ejercicio efectivo de los mismos. Para ello, las autoridades administrativas emitirán las órdenes correspondientes para que las entidades competentes, la sociedad civil y la familia den cumplimiento a las medidas de restablecimiento de derechos adoptadas.

## 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1098 de 2006
- Ley 1878 de 2018
- Ley 1955 de 2019
- Resolución 11199 de 2019
- LM3.P Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados vigente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	P19.P	02/07/2021
	<b>PROCEDIMIENTO DEL MECANISMO PARA AVAL DE AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	Versión 1	Página 9 de 9

## 8. RELACIÓN DE FORMATOS:

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.P19.P	Formato de monitoreo de las situaciones que motivan el aval de ampliación de términos
F2.P19.P	Formato modelo de resolución avalando la ampliación de términos de seguimiento
F3.P19.P	Formato Modelo Resolución Motivada decretando la ampliación de términos
F4.P19.P	Formato Modelo Resolución negando la ampliación del término de seguimiento del PARD

## 9. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
NA	NA	NA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!